

# BOLETIN DE LA PROVINCIA,



# OFICIAL DE LOGROÑO.

Se subscribe á este periódico, que sale Domingos y Jueves, en la redaccion sita en la calle de Mercaderes número 210  
Precio de la subscricion, 3 reales al mes para esta Ciudad, y 9 para los  
pueblos francos de porte, y para las Justicias 24 reales por trimestre.

## ARTICULO DE OFICIO.

*Gobierno superior político de la  
provincia de Logroño.*

*La Diputacion de esta provincia  
me remite la siguiente circular.*

### CIRCULAR NUMERO 70.

Adoptados ya todos los medios de proveer á la subsistencia de los niños espositos, y no pudiendo permitir la Diputacion que por falta de fondos pereciesen en la miseria, recurrió en 20 de Junio próximo á la unica medida que le pareció posible, cual fué la de un repartimiento á los pueblos de la provincia destinado á este sagrado objeto. Bien convencida esta Diputacion del miserable estado de ellos, unicamente dictó su circular cuando no encontró otro recurso para cubrir esta indispensable obligacion, y por la misma causa redujo el calculo de la cantidad necesaria á la manutencion de cada niño á un real de vellon diario, con el fin tambien de proporcionar su mas facil recaudacion, á lo que debia contribuir del mismo modo el exigirse solo un trimestre. Desgraciadamente por los estados remitidos por los depositarios se ve que los Ayuntamientos ó no se convencieron de la urgencia con que se debia atender á esta obligacion, ó la descuidaron con una reprehensible apatía; y habiendo sido muy pocos los que han satisfecho su cupo, señalado en el boletin numero 53 del 5 de Julio, ponen á la Diputacion en la necesidad de recordarles el cumplimiento de su circular de 20 de Junio, y hacerle adoptar medidas tan energí-

cas como repugnantes á sus sentimientos, en una epoca en que los pueblos estan haciendo innumerables sacrificios para la subsistencia de los ejércitos: pero por una parte la tenuidad de la suma que á cada Ayuntamiento se reclama, y por otra la manifiesta consideracion de que sin satisfacerla van á perecer víctimas de la hambre y miseria esas inocentes criaturas, á quienes la filantropia, la humanidad y la religion nos mandan imperiosamente alimentar y sostener, hacen creer á la Diputacion que los Ayuntamientos la evitarán el sentimiento de recurrir á las ultimas y mas funestas medidas, no pudiendo persuadirse de que por tan corta cantidad sean causa de que permanezcan los desgraciados espositos en el cruel estado en que yacen, ó que se dé el inevitable escandalo de enviar cada uno de ellos á su pueblo, donde habia de ser su manutencion mas cara y formarian una acusacion ignominiosa á la provincia y criminal respecto de la Diputacion, unico protector que queda á estos desvalidos seres, despues de haberles faltado, á consecuencia de esta cruda guerra, las rentas con que el establecimiento contaba. En atencion á todo, y apesar de que nadie mas persuadido que la Diputacion de los inmensos sacrificios que está haciendo la provincia, se ve en la obligacion y necesidad de dictar las medidas siguientes.

1.<sup>a</sup> En el termino de tres dias del en que se reciba esta circular todos los Ayuntamientos harán el pago de su respectivo cupo en la forma que se señaló en la circular de 20 de Junio.

2.<sup>a</sup> Si dicho termino se cumpliese sin cubrir el cupo, los Alcaldes de las cabezas de partido á quienes los Depo-

sitarios pasarán la razon de las entregas hechas, mandarán al siguiente dia comisionados con las dietas correspondientes que apremien á todos los pueblos morosos de su partido, quedando los mismos alcaldes responsables del pago de cada pueblo por la mitad de su cupo sino tomasen esta medida. Por lo que respecta á las cabezas de partido se considerarán apremiadas con 30 reales diarios si en el espresado termino no ponen á disposicion de la Junta de espositos de Calahorra la suma que por su cupo les corresponde, para cuyo objeto ya dicha junta tiene conocimiento de esta circular.

3.<sup>a</sup> Los depositarios de propios, en cuyo poder deben entrar estas cantidades darán parte á la Diputacion de lo que haya ingresado, en el correo inmediato al cumplimiento del plazo señalado, con espresion de los pueblos que hayan hecho la entrega; debiendo el Ayuntamiento hacerles saber esta providencia para que no haya lugar á alegar ignorancia.

4.<sup>a</sup> Atendiendo á la corta suma que cada pueblo tiene que aprontar, y á la facultad de que por la insinuada circular se hallan revestidos los Ayuntamientos, no podrá servirles de disculpa para librarse del pago cuantas causas espusieren, no estando fundadas en la misma circular ó en órdenes espeditas por la Diputacion.

Lo que se hace saber pasa su exacto cumplimiento. Logroño 25 de Agosto de 1838.—El G. P. P.—Rodrigo—Fernandez Castañon.

*Gobierno superior político de la provincia de Logroño.*

*El Sr. Gefe Politico de Orense con*

fecha 16 del actual me dice lo siguiente.

Con la mayor satisfaccion remito á V. S. el adjunto Boletin extraordinario de esta fecha en que terminó su carrera asesina el infame caberilla Guillade. Acaba de llegar otro parte asegurando que son diez los muertos entre ellos Guillade su segundo y un capitán Portugues y cogido 28 caballos. A los valientes cazadores de Monterrey, que consiguieron la victoria y conducen hoy el cadaver de Guillade á esta Ciudad, hé dispuesto darles un rancho y saliesles á recibir con todas las autoridades.

*Lo que se hace saber al público por medio del Boletin oficial para satisfaccion de los leales habitantes de esta provincia. Logroño 25 de Agosto de 1838.*—Rodrigo Fernandez Castañon.

#### *Junta Diocesana de diezmos de Calahorra y Lacalzada.*

Los S.S. Alcaldes constitucionales de esta provincia remitirán á la Secretaria de esta Junta en el preciso termino de ocho dias una relacion de los esclaustrados que residan en sus respectivos pueblos con especificacion de su edad, orden á que pertenecieron, y su caracter de sacerdotes, coristas ó legos. Logroño 21 de Agosto de 1838. —El presidente Joaquin Berrueta. Cipriano Juarez vocal Secretario.

#### *Colegio de Abogados de esta Capital.*

Habiendose instalado en esta capital el colegio de abogados con arreglo á lo prevenido por S. M. en su Real decreto de 5 del actual, se hace saber por medio del Boletin oficial a fin de que los domiciliados en este partido judicial y cualesquiera otros, que deseen incorporarse en él, pueden dirigir sus solicitudes á la junta de Gobierno, en los terminos que se marcan en el artículo 6º de los Estatutos para el regimen de los Colegios. Logroño 26 de Agosto de 1838. —El Decano: José Ordoño. —Manuel Gomez Secretario.

*D. Blas Lopez de Tejada Administrador de la encomienda mayor de la Claveria de Alcantara en Estremadura. hago saber:*

Que debiendo sacarse á publica subasta por el termino de un año, en los dias 16 de Setiembre, 26 de idem y 5 de Octubre mas proximos las yer-

bas de invierno, bellotas, pastos y espigas de la dehesa nominada fuente maderos, sita en jurisdiccion de la villa de Brozas en dicha provincia; en los dias 17 de Setiembre 27 de idem y 6 de Octubre de idem el disfrute á pasto y lavor del millar titulado la Sardinera perteneciente á la dehesa de la Claveria que lo está en la del lugar de Membrio, y en los dias 18 de Setiembre 28 de idem y 8 de Octubre de id. Las yerbas, pastos y espigas de la dehesa del cortijo que pertenece á la de Alcantara y cuyos aprovechamientos han de dar principio el 29 de Setiembre del presente año, y concluir en igual mes y fecha de 1839, que las personas que se interesen en dichos arriendos acudan en los espresados dias á los pueblos donde radican las respectivas dehesas donde se rematarán en el mejor postor, bajo las condiciones marcadas en el pliego de ellas, que estará de manifiesto. Brozas 7 de Agosto de 1838. —Blas Lopez de Tejada.

#### *Intendencia militar del ejército de operaciones del norte.*

*El 2º Gefe Administrativo de este ejército de operaciones del Norte.*

Hace saber: que el dia 30 del mes que rige se verificará en publico remate la contrata de acemilas para el servicio del Ejército, hasta el completo de dos mil, y en concepto de que no se admitirán proposiciones por menos de cien caballerías, estando de presente el pliego de condiciones en la Secretaría de esta Intendencia, sita en la plazuela de la cadena donde será el remate y acudirán los que quieran hacer proposiciones. Logroño 23 de Agosto de 1838. —Mateo Llanos. El Secretario Diego Hernaiz.

#### *Intendencia militar del Ejército de Operaciones del Norte.*

*El 2º Gefe administrativo del Ejército del Norte.*

Hace saber: que el dia 31 del actual á las doce de su mañana se ha de contratar en la Secretaria de la Intendencia militar de este Ejército, sita en esta Ciudad y su plazuela de la cadena, la adquisicion de ciento cincuenta capas de paño gris oscuro para soldado de caballeria. El pliego de condiciones se manifestará en la referida Secretaría á la que podrán concurrir los que quieran interesarse en este servicio. Logroño 24 de Agosto de 1838 —Mateo Llanos. El Secretario Diego Hernaiz.

#### *Intendencia militar del ejército de Operaciones del Norte.*

*El Excmo. Sr. Intendente general militar dice á esta Intendencia en 10 del actual lo que sigue.*

Intendencia general militar. —Circular. —No habiendo tenido efecto la subasta celebrada en la Intendencia militar de Estremadura el dia 10 de Junio proximo pasado para contratar el suministro de utensilios en todo el distrito por el término de un año, que deberá contarse desde 1.º de Enero de 1839; he dispuesto de conformidad con las facultades que me estan concedidas por reales órdenes, se comboque á nueva subasta en esta Corte para el dia 15 del próximo setiembre; y en su virtud hará V. S. circular este anuncio en los papeles públicos de esa Capital para que los que quieran tomar á su cargo esta empresa, puedan presentar sus proposiciones en la secretaria de esta intendencia general, donde se hallará de manifiesto el pliego general de condiciones; en el concepto, de que el remate ha de tener efecto á las doce en punto del referido dia en los estrados de dicha oficina y concluido que sea, no se admitira proposicion alguna por ventajosa que sea. —Del recibo de esta circular y de haberla cumplimentado me dará V. S. aviso con remision de un impreso. —Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 10 de Agosto de 1838. —Francisco Orlando. —Sr. Intendente militar del ejército de operaciones del norte.

*Lo que se hace saber por medio del boletin oficial de esta provincia, á fin de que tenga la debida publicidad. Logroño 18 de Agosto de 1838.* —P. A. D. 2º G. A. —Llanos.

#### ARTICULO NO OFICIAL

*Concluye el artículo sobre la balanza del comercio inserto en el numero 66.*

Un pueblo cria abundantes rebaños de lana exquisita, y este mismo pueblo compra á otro pueblo vecino los paños hechos con la lana de aquellos rebaños. Gran escandalo para los Economistas. "Que sean vs. tan tontos! dicen con tono magistral. ¡Que se dejen vs. engañar tan facilmente! ¡Que tengan vs. la bobada de dar dinero por lo mismo que crían dentro de casa!" Pero estos buenos hombres no echan de ver que la mano de obra que el telar, que el tinte, que la per-

feccion de las manipulaciones, que los medios de transporte son otros tantos productos, y que todos estos productos son extranjeros; que ninguno de ellos existe dentro de casa; que el caudal que su ponen es infinitamente superior y de mas dificil adquisicion que la materia primera, que la industria aplicada á la manufactura de la lana es un sobrante de la nacion que la emplea, como la lana misma lo es de la nacion que la cria; por último, que si cada una de estas naciones no exportase su respectivo sobrante, una y otra carecerian de los sobrantes ajenos de que necesitan, vivirian en un estado de privacion y paralisis.

¿Que quieren vs que hagamos con esta lana? se les podria responder. Nuestras ovejas la crian, pero nosotros no tenemos telares suficientes en que labrarla ni calderas en que teñirla. ¿Por que no la hemos de vender á esos extranjeros que con tanto ahinco nos la piden? ¿Por que no les hemos de comprar los generos que nos venden, y que nosotros no podemos fabricar? "

A esto dicen los Economistas que es necesario tener suficientes telares y calderas, y convertir en telas sin echar mano de auxilio extranjero, la lana de los rebaños indigenas; y á esto responden el sentido comun y la experiencia de todos los siglos que la industria no es una casa que se labra cuando se quiere, sino una planta que requiere cierta clase de terreno, cierta clase de cultivo, y el concurso de un sin número de circunstancias, que no depende de la voluntad del hombre.

Es pues evidente en el caso que hemos supuesto, como lo es en todo trafico interior, que las partes contratantes salen gananciosas en el cambio que establecen, puesto que una y otra adquieren lo que les hace falta, y se deshacen de lo que les sobra.

Sin embargo de esto, puede muy bien suceder y debe suceder asi siempre que una de las dos naciones saquen del cambio ventajas mas positivas, mas fecundas en resultados utiles que la otra: pero esto no depende del cambio mismo, sino de su aplicacion á otras circunstancias. Si en el ejemplo que hemos puesto, una de las dos naciones contratantes aplica el valor que recibe en precio de su producto, al aumento y á la mejora del ramo productor en tanto que la otra disipa lo que toma el lujo inutil, claro es que la balanza está deci-

didamente en favor de la primera.

Una verdad que parece resultar de un modo indudable de las lecciones de la experiencia, y que permanece estable en medio de las alteraciones que continuamente sufren las doctrinas económicas, es que la balanza esta siempre en contra de la nacion que solo puede dar en cambio de generos, metales acuñados. La razon es clara. El dinero se adquiere ganando ó perdiendo, pero como producto domestico, es el menos lucrativo y el menos benefico de todos los productos. Todos los ramos de industria traen consigo el consumo de la materia primera, la ganancia del que la cria, el empleo de la mano de obra, y la ganancia del que la egerce. El dinero supone todo esto pero en las industrias que no son dinero, hay una transcendencia de efectos saludables, que no se encuentran en la produccion del medio representativo. Con sacar el metal de la mina y convertirlo en pequeños circulos grabados á relieve, no se hace mas que sostener una clase de operarios; pero cuando se cultivan los campos, ó se transmutan sus frutos en generos fabricados, se establece una cadena de labores fecundas, una serie de relaciones estrechas, un sistema de hábitos morales, cuyo inflajo total no puede menos de cimentar la felicidad de la poblacion, multiplicando hasta lo infinito las causas de la produccion, y creando otras que contribuyen á los mismos fines.

Si se desea pues inclinar la balanza del comercio en nuestro favor, facilitemos á los generos importados los medios de reproducir; aumentemos los objetos de exportacion que los extranjeros nos piden, y sobre todo no vicemos la proposicion natural de las cosas, ni nos empeñemos en violentar el curso que toma de por sí la industria, y que la inclina á los puntos en que halla mas sólidas, y mas prontas ventajas.

Supongo que un millonario paga 200 duros en Londres por una magnifica silleria, para adornar su salon. No hay duda que esta compra le es ventajosa, puesto que adquiere objetos de su gusto, que hermosean su habitacion, y satisfacen su amor propio. Pero si hubiera empleado la misma suma en adquirir los utensilios necesarios para montar una fabrica de queso, ó de manteca, ó de cerbeza, ó de cualquier otro ramo de manufactura, cuyas primeras materias abundan en

140  
sus propiedades, no hubiera hecho realmente una importacion mas útil que la de la silleria? No hubiera dado ocupacion á muchas manos? No hubiera puesto en circulacion nuevos productos? No hubiera aumentado en fin la masa de las subsistencias, y dado un nuevo impulso al giro de los caudales?

Tal es el grande secreto de la prosperidad publica; tal es la verdadera y sana Economía política. No nos dejemos seducir por teorías pomposas, ni por raciocinios metafísicos. Estudiemos los hombres, y las cosas; fijemos por base de nuestras doctrinas lo que existe; miremos con desconfianza las reglas generales sobre todo cuando la practica las desmiente; por último dejemos obrar las causas, sin darnos; mas trabajo que el de allanarles el camino, y facilitarles los recursos, y los auxilios.

(B O. de A.)

#### *De la propagacion del ganado vacuno y cuidados que requiere.*

La providencia se hace sensible en las inclinaciones, que inspira á los animales: el Todo poderoso dió el ser á algunos animales, para que viviesen cerca del hombre y le sirviesen, á otros para que poblasen los bosques y los desiertos, para animar asi toda la naturaleza, y para egercitar tambien y castigar á el hombre luego que pecase y se pervirtiese su corazon.

El buey esclavo del hombre mientras vive, aun despues de morir le es provechoso, el buey es la base de la riqueza de este pais, y digno por lo mismo que se aplique la mayor atencion en elegir cuidadosamente el toro padre, á fin de que las crias salgan bien formadas, mas robustas, y tengan mayor precio; debe tener el toro padre la frente ancha y encrespada, ojos negros y apacibles, cabeza corta, asta gruesa corta y negra, grandes brazos, nariz roma, cuerno carnosos y gruesos, pecho ancho con papada pendiente hasta las rodillas, buenos cuartos traseros, anca redonda, patas derechas, y junturas que sobresalga poco, y paso firme: un toro es bastante para cincuenta vacas, si tiene mas se estropea y queda inútil en poco tiempo: para que se mantenga no ha de cubrir mas que una vaca cada dos dias.

La experiencia enseña que es mejor dar al ganado forraje verde que seco, por eso será bueno aumentar el

cultivo de las patatas á fin de mezclar forrage verde con el seco aun en lo mas riguroso del invierno ; se suele dar de comer al ganado vacuno tres veces al dia, mejor sera señalar el forraje que ha de comer al dia cada res, dividirle cada pienso en tres ó cuatro porciones, irselo dando poco á poco.

Del aseo y buen arreglo de los establos depende en gran parte la salud del ganado , han de estar en paraje seco, han de mirar del norte al medio dia, serán altos y con ventanas resguardadas, las puertas anchas, los pesebres han de estar en medio del establo, cada dos dias se han de barrer renovando la cama á el ganado, los estercoleros deben tenerse distantes del establo y fuera del pueblo, para que en él no se respire ayre malo, pues si llega á padecer alguna res una enfermedad epidémica, todas perecerán, y no hay que buscar otra causa que el mal aire que respiran.

No se debe dejar pacer á los bueyes hasta despues de levantado el Sol,

Cuando los bueyes enferman por haber comido mucho tiempo un pasto tierno ó demasiado verde se presentan muy cabizbajos y pesados. En este caso se les sangra de la vena que tienen debajo de la lengua, se les deja salir bastante sangre, y se les da de comer despues salvado con vino, ó cebada rebuelta con puerros ó tallos de ajos.

(Se continuará.)

ANUNCIO.

LITERARIO—PATRIOTICO.

Remesados á la librería-imprenta de la redaccion de este boletin, en casa de D. Domingo Ruiz, desde las de los S.S. D. José Cuesta y D. Leonardo Nuñez en Madrid, deberán llegar mañana ó pasado, para su despacho por el módico precio de dos rs. vn. cada ejemplar circulable en carta, varios impresos de un opúsculo dispuesto en 36 á 40 octavas de arte mayor por un oficial del Ejército de estas provincias, cuyo titulo, argumento, y estancias sueltas que se dan por muestra, y que variadas se repetirán en alguno mas de los numeros sucesivos de este periodico, son como sigue:

CANTO LUGUBRE

DECLAMACION PATRIOTICA

SOBRE LA DOLOROSA GUERRA CIVIL DE ESPAÑA

ARGUMENTO.

Preliminar del canto. Introduccion

del mismo. Sucinta reseña historica del curso de la guerra desde su principio, y causas primordiales de su prōpogacion. Breve apologia en favor de la union tan necesaria para la conclusion de la guerra y consolidacion de la libertad ansiada. Pintura rápida de la desolacion en general de la nacion en el dia. Declamacion contra sus asoladores los facciosos, y en especial contra la mentida mascara de religion con que pretenden aberrojarnos otra vez tales hipocritas. Excecracion estensa contra los mismos y perspectiva consoladora de un porvenir mas venturoso no distante, garantizado por la dulce divisa de "Isabel, Cristina y la Constitucion vigente. Plegaria final.

INTRODUCCION.

Forzada de dolor ¡ristes Iberos!  
Flébil rompa la voz; y enronquecidá,  
Llore, llore, con tonos lastimeros  
La lid que nos aqueja fraticida;  
Los desastres sin fin y horrores fieros  
De guerra tan brutal y fementida;  
Cuya prolongacion tanta miseria,  
Tanto luto difunde por Iberia.

Cumphose un lustro ya que el genio impio  
De disension civil broto en españa  
Junto al cántabro mar; y oh desvario!  
Aun arde entre sus hijos cruda saña:  
Cinco años hace, sí, que en ancho rio  
De propia sangre la nacion se baña;  
Cinco años que el puñal, sin par insano,  
El hermano empuño contra su hermano.

SOBRE LA DESOLACION NACIONAL:  
..... (¡ Patria mia! )

Contémplese tus fértiles campiñas  
De rubia mies un dia coronadas;  
Moy sin cultivo!—Tus feraces viñas,  
Froncosas otro tiempo, engalanadas  
Con vastagos cargados, como piñas,  
De fruto delicioso;... ¡abandonadas  
Del caro agricultor, hoy entre abrojos  
Solo arrastran sus miseros despojos!

Cuéntense las bacadas y rebaitos;  
Cuéntense por su mal las granjerías  
Y rurales empresas;... y los años  
Que corren hoy cotejense con dias  
Que pasaron ayer; males tamaños  
Nos vendrán á llorar todas sombrías  
Estas fuentes de pública riqueza!  
¡Cubramos con un velo su tristeza!

Dentro de los agrícolas hogares  
Trasladémonos ¡ay! por un momento;  
Y nuestros ojos verterán á mares  
Las lágrimas, al ver que allí sin cuento  
Se agolpan los tristisimos pesares:...  
¡Pide allí pan que no hay, un niño hambriento!  
Y al pecho maternal taladra tierno;  
Y tierno parte al corazon paterno.

En la Ciudad de Calahorra, en celebridad de la fiesta de sus Stos. Patronos Hemeterio y Celedonio, habrá dos novilladas en los dias 31 del presente mes de Agosto y 1.º de Setiembre, de las acreditadas bacadas de Arnedo y Tudela: en cada uno se lidiarán once to-

ros, de los cuales uno será banderillado, picado y muerto á estoque por diestros aficionados del Pais, destinando una parte del producto de estas funciones en beneficio de la Milicia Nacional; y en el siguiente dia 2 se correrán y capearán gratis los restantes.

En los dos primeros habrá una numerosa orquesta, con cuya asistencia en sus noches se darán bailes públicos en una de las salas consistoriales, ó en otro local tanto ó mas cómodo, perfectamente adornado é iluminado, procurándose abundancia de helados y otras bebidas para alivio de los concurrentes á ambas diversiones, que se amenizarán en términos que queden completamente satisfechos, la cuales presenciarrán los Sres. Alcaldes, que harán observar el debido orden.

NOTA los precios de asientos en los tendidos y balcones se anunciarán por carteles.

Habiendo resuelto la empresa de los canales de Aragon dilatar el del imperial hasta la Ciudad de Tudela, ha ofrecido el Ayuntamiento de la misma anticipar cierta cantidad, en dinero, ó bien en gastos de escabaciones bajo la garantia del pueblo. Los que quisieren interesarse en acciones de á mil rs. vn. con el rédito de un seis por ciento anual: en hacer otros alargos metalicos á dicha corporacion; ó bien en encargarse de dichas obras de escabacion bajo el pliego de condiciones que estará en su Secretaría se dirigitán á ella con las propuestas que tengan por convenientes, que se reolverán con toda prontitud. Tudela 14 de Agosto de 1838.—En acuerdo del Ayuntamiento. Angel Loraque Secretario,

Se halla vacante la plaza de maestro de primera educacion de la villa de Sajarra, cuya dotacion consiste en cuarenta y cinco fanegas de trigo y casa para vivir siempre que sirva el oficio de Secretario de Ayuntamiento administrar el reloj y tocar las campanas de cruz á cruz. Los aspirantes podran dirigir sus memoriales francos de porte al presidente de Ayuntamiento hasta el primero de setiembre proximo.

En el boletin anterior número 67, 4.ª llana columna 3.ª linea 25, donde dice remitirán léase reunirán.

En la misma llana y columna linea 29, donde dice se les pidiere, léase se les piden.

LOGROÑO: IMPRENTA DE RUIZ